ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: AGOSTO DE 2024	
BASE LEGAL	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria-Valle, en aplicación del Artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata sobre los Convenios o Contratos Interadministrativos del Decreto 1082 de 2015, estamos frente a una contratación directa, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar convenio en Modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA" en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **X** NO__. NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 2023764030009 **FECHA**: NOVIEMBRE 21 DE 2023 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.	**CUAL:** **EXPEDIDO POR:** **NO APLICA X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	

INTRODUCCIÓN

Colombia como Estado Social de derecho, en cumplimiento de los fines sociales de sus asociados, conforme lo instituye la Constitución Política del 1991, prevé dentro de su articulado, la prevalencia de derechos fundamentales y sociales, que dignifican la calidad de vida de sus ciudadanos, y dentro de un espectro jurídico más amplio, la inclusión de los derechos por los cuales, el individuo, puede acceder a espacios de sano esparcimiento, para desarrollar actividades deportivas, recreativas, con las cuales, pueda adquirir o mantener un equilibrio físico, mental y espiritual, reflejado en salud y bienestar.

Así las cosas, en el marco Constitucional, artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, así como sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función, la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. En virtud al mandato constitucional, la regulación en deporte y recreación, dada mediante la Ley 715 de 2001, numeral 76.7 *usgs,* expresa tácitamente:

> *"Artículo 42: (...)*
> *76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*
> *76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.*
> *76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley. (...)"*

Teniendo en cuenta que los principios rectores de la Ley del deporte y la recreación -Ley 181 de enero 18 de 1995-, son fomentar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, pilares para para contribuir a la formación integral de la persona, en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Estas pretensiones, requieren de escenarios y espacios, así como formadores en actividad física idóneos, competentes, articulado con cambios significativos en la política pública orientada para la recreación y prácticas deportivas y/o culturales.

Esto ocurre, en el caso concreto del Municipio de la Victoria-Valle, donde existen diversos grupos de niños, niñas, jóvenes y adultos mayores, que aunque cuentan con el apoyo de sus familias para realizar prácticas deportivas y recreativas y fortalecer el sano esparcimiento y el uso adecuado del tiempo libre; no encuentran los escenarios, la infraestructura idónea que lo ejercite y haga competitivos en las disciplinas que la administración oferta en sus programas deportivos. Con todo, existe la Corporación para la Recreación Popular de La Victoria; una Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objeto social, promover, facilitar y auspiciar la recreación, la práctica del deporte y el sano uso del tiempo libre, para fines de interés público o social, y cuyas instalaciones brindan la posibilidad a 500 asistentes aproximadamente, entre niños, niñas, jóvenes de Instituciones Educativas, escuelas de formación deportiva y adultos mayores, para que puedan realizar sus prácticas deportivas, recreativas y de recuperación.

JUSTIFICACIÓN

Con la pretensión de fomentar el uso sano del tiempo libre en el Municipio de La Victoria, la Secretaria de Desarrollo Social, pone en marcha el proyecto "FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, beneficiando los diferentes tipos poblacionales los cuales requieren un espacio para el goce de diferentes actividades lúdicas y recreativas que se puedan llevar a cabo de manera individual o colectiva, en ese sentido se identifican grupos poblacionales con la necesidad del servicio, focalizados en grupos estudiantiles de instituciones públicas, procesos de formación deportiva y cultural, apoyo a grupos de adulto mayor de la zona rural y urbana y grupos vulnerables ya caracterizados en el Municipio. El indicador de producto, será medible de acuerdo al número de actividades deportivas y recreativas programadas. En las cuales, se encuentra la recreación dirigida, el apoyo a los programas de adultos mayores, grupos de personas en situación de discapacidad, población vulnerable y escuelas de formación deportiva; esta última, con alta participación de los grupos infantiles y juveniles.

Ante la falencia de escenarios deportivos en el Municipio de la Victoria-valle, se hace necesario realizar Convenio, con el Centro Recreacional, para el uso y disfrute de sus instalaciones, a fin de dar cumplimiento a este proyecto de impacto social positivo, en la formación deportiva y dignificación de grupos vulnerables, teniendo en cuenta, que el Municipio, no cuenta con la infraestructura que requiere para realizar dichas actividades.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL Cuotas/ Actas Parciales	VALOR TOTAL
1ra CUOTA/ ACTA PARCIAL	**3**	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE**	**$3.333.333,00**	**$10.000.000,00**
2da CUOTA/ ACTA PARCIAL			**$3.333.333,00**	
PAGO FINAL			**$ 3.333.334,00**	
			VALOR TOTAL	**$10.000.000,00**

Regulatorios

- Constitución Política de 1991, artículo 52.
- Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación
- Ley 181 de 1995, Ley del Deporte
- Ley 1551 de 2012
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el Municipio de La Victoria -Valle del Cauca, sólo existen las instalaciones deportivas de La Corporación para La Recreación Popular de La Victoria; una Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es la de promover, facilitar y auspiciar la recreación, la práctica del deporte y el sano aprovechamiento del tiempo libre, entre otras actividades relacionadas con organización de eventos deportivos, programas artísticos, culturales y/o de turismo, entre otros. Por cuanto, estudiada la propuesta presentada por esta Entidad, se ha considerado que reúne la idoneidad y experiencia requerida en el presente estudio previo, en el manejo y atención de los niños, niñas, jóvenes y adultos. *Que de acuerdo al numeral 13. "de las funciones de la Junta Directiva contenidas en el Certificado de Existencia y Representación", se faculta a la gerente para la celebración de contratos y Convenios con Entidades públicas y privadas, de acuerdo con el objeto social de la persona Jurídica, y se aprueba el valor de 50 salarios mínimos mensuales vigentes.*

Cotizaciones obtenidas:
No se requieren de cotizaciones, por tratarse de un convenio para usar bienes y servicios en condiciones comunes, para todos los Victorianos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
INDEPORTES BOGOTÁ D.C.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA	$15,000,000	2024

C/MARCA	RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE MANTA, PARA LA REALIZACIÓN XXVI JUEGOS COMUNALES CAMPESINOS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024-2028.		
INDEPORTES BOGOTÁ D.C. C/MARCA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE XCO DE ANDORRA DEL DEPORTISTA JONATHAN DAVID CANTOR SANCHEZ, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE PLAN ONU 2024 – 2028.	$12,197,240	2024
INDEPORTES BOGOTÁ D.C. C/MARCA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON Y EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES A LA LIGA DE BÁDMINTON DE CUNDINAMARCA EN LA "VALIDA DE BÁDMINTON CLASIFICATORIA A JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD A REALIZARSE EN YUMBO (VALLE DEL CAUCA)" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024-2028.	$7,230,000	2024
ALCALDÍA EL CERRITO VALLE	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE Y LA "CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN	$105.000.000	2019

	POPULAR EL CERRITO" PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE "FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, ORIENTADOS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE.		

Para el caso específico del Municipio de la Victoria se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
206-2022	PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$10.710.000	2022
CD 035	PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$13.096.800	2023

CD 155	PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL URBANA; DE LOS INTEGRANTES LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$22.482.840	2023
189-2024 SECOP II	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 7.000.000,00	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron de acuerdo a los costos de acceso a las instalaciones del parque recreacional, la cantidad de actividades a realizar, la cantidad de niños, niñas, jóvenes, atendidos en cada uno de los días en que se hace uso de la Corporación, teniendo en cuenta que se cuenta con salón de eventos, canchas múltiples, zonas verdes y que consta de 2 piscinas (niños y semiolímpica). Suma determinada con base en la cotización presentada por la corporación y los valores históricos de contrataciones similares.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria, Valle, porque se brinda el acceso a las instalaciones del parque recreacional de los niños, niñas y jóvenes de la población más vulnerable del municipio, en recreación dirigida como ocupación del tiempo libre, teniendo en cuenta la parte de esta población y sus efectos en el aspecto psicológico y la necesidad sentida

de los infantes de tener un espacio importante para realizar actividades recreativas. Además, con los recursos del contrato, la Corporación para La Recreación Popular de La Victoria, puede por parte de llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones en buen estado de uso.

OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS PARA PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE".

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema **UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Descripción
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y EVENTOS RECREACIONALES

..

ALCANCE DEL OBJETO

Para cumplir con el objeto contractual antes señalado, El CONVENIDO deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Ofrecer los espacios o zonas húmedas en buen estado de uso, estableciendo los protocolos de seguridad para evitar accidentes con los visitantes.
2) Ofrecer las zonas verdes para deporte y recreación en buen estado, procurando conservar espacios limpios y seguros, en donde se pueda realizar actividades lúdicas y recreativas.
3) Disponer de mínimo un recreador disponible para los días de asistencia de cualquiera de los grupos.
4) Brindar cobertura total para ingresar mensualmente a las instalaciones del parque recreacional a aproximadamente 500 personas entre niños, niñas, jóvenes y adultos mayores, tanto de la zona urbana como rural, que hacen parte de las escuelas de formación deportiva y grupos de la tercera edad, existentes en el municipio.
5) Levantar base de datos de caracterización de los visitantes beneficiarios, reconociendo nivel escolar, que tipo de población es, víctima, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.

6) Las demás actividades que inherentes al objeto del contrato, le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
c) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
d) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
e) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
h) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que trata sobre los Convenios o Contratos Interadministrativos del Decreto 1082 de 2015.

VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO

PRESUPUESTO OFICIAL:
El valor estimado para el CONVENIO será la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE,** para un periodo de TRES (3) MESES**,** los cuales se cancelarán mediante actas parciales.

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante ACTAS PARCIALES, de la siguiente manera:

a) Un primer pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($3.333.333,00) MCTE;previa presentación del informe parcial y cumplimiento de los requisitos exigidos en la minuta contractual.
b) Un segundo pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($3.333.333,00)MCTE; previa presentación del informe parcial y cumplimiento de los requisitos exigidos en la minuta contractual.

c) Un Pago Final por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.333.334,00) MCTE; previa presentación del informe final y cumplimiento a satisfacción de la ejecución total de las actividades y los requisitos exigidos en la minuta contractual.

 En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

1) Presentación previa del Informe de Supervisión, donde se acredita el cumplimiento en la ejecución y la prestación del servicio, a total satisfacción de éste; indicando las actividades realizadas por el convenido, y corroborando la presentación del soporte que acredita el pago de los aportes a la Seguridad Social por parte del Convenido; de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas, que la modifiquen o reglamenten.
2) Informe Final de actividades realizadas por el Convenido, con soportes y evidencias de ejecución de las actividades relacionadas en el respectivo informe,y los soportes de tipo contable (Factura o Documento Equivalente), según corresponda, entre otros.

Los precios se determinaron de acuerdo a los costos de acceso a las instalaciones del parque recreacional, la cantidad de actividades a realizar, la cantidad de niños, niñas, jóvenes y población a beneficiarse, atendidos en cada uno de los días en que se hace uso de la Corporación, teniendo en cuenta que se cuenta con salón de eventos, canchas múltiples, zonas verdes y que consta de 2 piscinas (niños y semiolímpica). Suma determinada con base en la propuesta presentada por LA CORPORACIÓN y los valores históricos de contrataciones similares.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción electrónica en plataforma SECOP II, del Acta de Inicio, por las partes.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje.
El criterio de selección se justifica por tratarse de un contrato para uso de bienes y servicios en condiciones comunes; esto es, para uso de todos los Victorianos. De igual manera, de acuerdo a la experiencia e idoneidad que tiene LA CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR DE LA VICTORIA, como Entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa, cuyo objeto social es promover, facilitar y auspiciar la recreación, la práctica al deporte y el sano esparcimiento del tiempo libre para fines de interés público o social.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

.

Sociales	No aplica.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0001070 del Treinta y Uno (31) de Julio de 2024.
Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301007911242; **Descripción:** TASA.PRO.DEP**.** Disciplinas Deportivas en formación mediante monitorias o escuelas/ Clubes de formación deportiva. **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.2.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA POR ACTO**; Valor**: **$10.000.000,00**.

JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA
Secretario de Desarrollo Social

Elaboró: Zully Tatiana Morales -Técnico Administrativo
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz-Asesora Jurídica contratista para área de contratación
Aprobó: Jaime Alberto Ortiz Peña, Secretario de Desarrollo Social